

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N.º 000099 -2026/SUNAT**

**AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORA DE LA SUNAT EN COMISIÓN DE SERVICIOS A
LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, REPÚBLICA DE CHILE**

Lima, 26 de mayo de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación del 14 de abril de 2026, la Subdivisión de Gestión Fronteriza de la División de Operaciones del Programa de Control de Carga y Pasajeros (PCCP) de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la Región Andina y el Cono Sur invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar de un operativo conjunto denominado “Operación Cono Sur”, el cual se llevará a cabo del 28 al 29 de mayo de 2026 en la ciudad de San Antonio, República de Chile;

Que, el PCCP tiene como objetivo fortalecer las capacidades en aquellos países que buscan mejorar la seguridad del comercio y facilitar las normas y controles en sus fronteras a través de la comunicación y cooperación dentro de amplias redes a nivel global, con un enfoque fronterizo integrado para carga y pasajeros en aeropuertos, puertos secos, fronteras terrestres, terminales ferroviarias y puertos marítimos;

Que, asimismo, el citado operativo busca enfrentar de manera coordinada y eficaz al crimen organizado transnacional que utiliza los puertos como plataforma logística, así como detectar, desarticular y prevenir redes criminales que operan en distintos territorios, pero bajo una misma estructura, evitando que aprovechen vacíos entre sistemas nacionales;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos precedentes, se considera que la participación de la SUNAT en el mencionado operativo se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional [OEI 01]: Mejorar el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras de los administrados, dado que brindará mejores y mayores capacidades para reforzar el desempeño en la detección, desarticulación y prevención de redes criminales transnacionales;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a actividades de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum N.º 000029-2026-SUNAT/300000, resulta necesario autorizar la participación de la servidora Gloria Jenniffer Gutierrez Godoy, Especialista 3 de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Mollendo;

Que, los gastos por concepto de hospedaje, alimentación y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para la Región Andina y el Cono Sur, no irrogando egresos al Estado;

Que, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas en la agenda del evento, corresponde autorizar el viaje de la mencionada servidora del 27 al 30 de mayo de 2026;

Que, el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, el artículo 11 del Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.° 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Gloria Jenniffer Gutierrez Godoy a la ciudad de San Antonio, República de Chile, del 27 al 30 de mayo de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán asumidos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para la Región Andina y el Cono Sur, no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora debe presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, ante la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de cualquier tipo de tributo a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO
SUPERINTENDENTE NACIONAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**